

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 110 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020200005600

Subsanada la demanda en término y como quiera que la demanda reúne los requisitos legales, por el juzgado se **ADMITE** en primera instancia la anterior demanda **DECLARATIVA** de **FABIÁN ALEJANDRO GÓMEZ GUERRA** en contra de **ALEXANDER TORRES LADINO**.

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento **VERBAL** en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Súrtase la notificación en la forma prevista por los artículos 90, 291 a 293 ejúsdem.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **JOSÉ ARCESIO GONZÁLEZ CAÑÓN** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por notificación en el Estado No. 30 de hoy 11 SEP 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.